

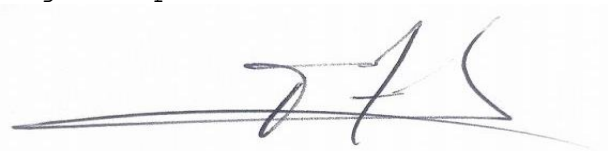
PROCESO NO. 2017-00041.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 9 de mayo de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; corporación que, confirmó la sentencia de primera instancia.

Asimismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del despacho la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
<i>A cargo de la demandada</i>	\$4.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
<i>A cargo de la demandada</i>	\$9.400.000.00
NOTIFICACION (Fl.25-52)	\$18.200.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$13.418.200.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho(18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

OBEDEZCASE y CUMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral.

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., IMPARTIR APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría.

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966ff2490460eede0a4b1e832f548c63440f3a7cc5e3bc11155edc56b101aaec**

Documento generado en 18/05/2022 04:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>